

06/10/2015

Fiac Araucanía consigue condenar a Guido Carihuentro por ataque incendiario de Año Nuevo

Culpable por unanimidad. Ese fue el veredicto al que llegó el Tribunal Oral en lo Penal de Temuco en el juicio que llevaron adelante los fiscales de la Fiscalía de Alta Complejidad (Fiac), Cristian Voullieme y Luis Espinoza, en contra de Guido Carihuentro. El ahora condenado fue acusado por el delito de incendio originado en un atentado a maquinaria industrial y agrícola ocurrido la última noche de Año Nuevo.



De acuerdo a la tesis de la Fiac, acogida por los jueces Jorge González, Luis Torres y Luis Sarmiento, Carihuentro participó en el ataque incendiario ocurrido la noche del 31 de diciembre último en el sector Guiñimo de Freire. En ese lugar, el acusado, junto a un número indeterminado de acompañantes llegó hasta el Km. 18 de la ruta que une Freire con Barros Arana e ingresó a un predio de propiedad de Leonardo Vielma. En el lugar incendiaron tres camiones y dos máquinas de trabajo agrícola.

De acuerdo a los datos entregados por un testigo, los atacantes manejaban armas cortas y largas. El testigo señaló a la policía y a la Fiscalía que tomó una escopeta para repeler el ataque. El hombre relata que fue atacado por un grupo de individuos los cuales estaban provistos de armas de fuego y además de proferirle amenazas, mientras encendían fuego a los vehículos y maquinaria anteriormente señalada. Sale del lugar y dispara en la misma dirección donde se encontraba el imputado, quien a consecuencia de este disparo cae herido en el mismo sitio del suceso.

A la salida de la audiencia el fiscal Cristian Voullieme se mostró satisfecho de llegar a este veredicto condenatorio, sobre todo tomando cuenta que es el primer juicio de la Fiac por hechos de violencia rural.

“Creemos que este resultado es producto del trabajo de la Fiscalía de Alta Complejidad. Debemos recordar que este es el primer juicio por violencia rural que ha llevado a cabo este equipo investigativo regional. Da cuenta de un trabajo muy cercano con víctimas, con policías, con los testigos lo cual, por cierto, nos ha permitido llegar a este resultado”, explicó el fiscal Voullieme, quien también destacó el trabajo en equipo de los fiscales de la Fiac: “Hubo fiscales que tomaron el sitio del suceso, otros que abordaron la investigación y, como pudieron ver, otro equipo de fiscales que asumió el juicio oral sin afectar en ningún caso los resultados de la investigación”.

De acuerdo a lo que explicó el fiscal Cristian Voullieme, debido a la nomenclatura de las circunstancias atenuantes (procurar reparar el mal causado e irreproachable conducta) y la agravante (el haber actuado en un grupo armado) la pena podría estar entre los tres y diez años de presidio. Esto, en todo caso, se conocerá recién el viernes a partir de las 13:30 horas cuando el tribunal dicte la sentencia. “Creo que ante hechos de esta naturaleza y de esta gravedad se debe ser lo suficientemente severo para imponer las penas. Ellos (el tribunal) tienen todas las facultades para imponer las penas incluso hasta diez años”.

Sobre la significado de la pena para las víctimas, Voullieme sostuvo que es probable

que no logre reparar el grave daño causado, pero otorga un grado de tranquilidad: “Da tranquilidad a la ciudadanía de que estos hechos son investigados y eventualmente sancionados”.

